

San Francisco de Campeche a 7 de diciembre de 2017.

CIRCULAR No. 034/2017

A TODOS LOS DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, CENTROS, Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS. P R E S E N T E

En atención a las reformas realizadas a la segunda Resolución Miscelánea Fiscal 2017 en relación al cumplimiento de los requisitos de los Comprobantes Fiscales que se establecen en el Art. 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, sea este el conducto para informarles acerca de la emisión de la nueva versión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI en su versión 3.3).

Los plazos para la emisión de los nuevos comprobantes son los siguientes:

- A partir del 1 de julio de 2017 entró en vigor el nuevo formato de CFDI 3.3. Se podrá continuar emitiendo facturas en su versión 3.2 hasta el 31 de diciembre de 2017. Las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2018 solo serán válidas en su versión 3.3.
- Del 1 de julio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, será opcional la emisión del CFDI recepción de pagos. A partir del 1 de abril de 2018 será obligatoria.
- El proceso de aceptación de cancelación de facturas entra en vigor el 1 de julio de 2018.

Entre los cambios más importantes en la nueva versión de CFDI 3.3, se encuentran

Método de pago:

En este campo, solamente podrá elegir dos opciones:

c_MetodoPago	Descripción
PUE	Pago en una sola exhibición
PPD	Pago en parcialidades o diferido

Se debe registrar el método de pago PUE (Pago en una sola exhibición) cuando se realice el pago al momento de emitir el comprobante. Ejemplo: viáticos y fondo fijo.

Ya no se podrá usar la facilidad "No aplica" de la Regla La regla 2.7.1.32 mencionada de la Resolución Miscelánea del 2016.

El método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido) se usará cuando se emita el CFDI sin que se haya realizado el pago de la contraprestación, ejemplo, todas las adquisiciones a crédito (pagos a proveedor).

Hoja 2 de 2
Circular 034/2017

Forma de pago

En el caso de que el pago de la contraprestación se realice al momento de la emisión del comprobante, deberán consignar la clave correspondiente de acuerdo al catálogo (excepto el 99 por definir): ejemplo:

c_FormaPago	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
99	Por definir

En el caso que no se realice el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (PPD pago en parcialidades o diferido), deberá seleccionar como forma de pago la clave 99 (por definir).

Es muy importante darle plena revisión a los documentos y CFDI que reciban, a efecto de proteger a la Universidad en todos los aspectos fiscales y no aceptar comprobantes sin valor fiscal y con las consecuencias administrativas respectivas.

Así mismo, le será enviado al correo electrónico institucional información importante emitida por el Servicio de Administración Tributaria en relación a la facturación versión 3.3

Sin otro particular, les envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"DEL ENIGMA SIN ALBAS A TRIÁNGULOS DE LUZ"



M. A. I. E. JUAN CARLOS LIMÓN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
juclimon@uacam.mx



**DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.,**